



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0584 = 15 FEB 2019

POR LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 "Código de la infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Decreto 276 de 1968, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado,

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las impresos que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento"*.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"*, modificada y autorizada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF

RESOLUCIÓN No. **0584** F **15 FEB 2019**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante Resolución No. **3286** del 18 de octubre de 1971, emanada del Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION LOS PISINGOS** con domicilio en la Ciudad de Bogotá

Que mediante Resolución No. **379** del 23 de enero de 1974, emanada del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma introducida a los estatutos de la Asociación institución que se denominará en adelante **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **3649** del 15 de Julio de 1974, emanada del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**

Que mediante Resolución No. **4437** del 30 de agosto de 1978, emanada del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **0710** del 10 de mayo de 1990 emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó la reforma introducida a los estatutos solicitada por la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **1032** del 30 de mayo de 1994, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria solicitada por la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **4259** del 30 de septiembre de 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **8055** del 08 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**.

Que mediante Resolución No. **1430** del 17 de mayo de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento inicial a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicológico Especializado otras Situaciones de Vulneración de acuerdo con el Concepto de la Autoridad Administrativa.

Que mediante Resolución No. **4556** del 19 de Agosto de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicológico Especializado otras Situaciones de Vulneración de acuerdo con el Concepto de la Autoridad Administrativa

2 páginas de 6



RESOLUCIÓN No. 0584

15 FEB 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante Resolución No. 0549 del 15 de febrero de 2017, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicológico Especializado, a su vez aclarada mediante Resolución No. 3270 del 18 de septiembre de 2017 y Resolución 4233 del 21 de noviembre de 2018.

Que el señor **DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.225.736 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, por medio de comunicación y formato de solicitud radicado bajo el No. E-2018-640255-1100 del 15 de noviembre de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C. para desarrollar la modalidad intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2019-0199453-1100 de fecha 16 de enero de 2019, esta Dirección Regional Bogotá, solicitó ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF, Comité Técnico de Mezcla de poblaciones y/o Modalidades.

Que la Unidad de servicios de salud Usaquén, emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 14 de junio de 2018, para sede ubicada en la Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal en la ciudad de Bogotá

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Psicología con código de servicio 344, Terapia Ocupacional con código de servicio 728 y Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje con código de servicio 740, para la sede ubicada en la Carrera 7 No. 158 - 41, barrio San Cristóbal, identificada con código 1100108423 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifican, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

3 Páginas de 3

RESOLUCIÓN No. **0584** - **15 FEB 2019**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante Acta No. 08 del 07 de febrero del 2019, el comité de mezclas de poblaciones y/o modalidades, **APROBÓ** que en la misma sede ubicada en el inmueble de la carrera 7 No. 158 - 41 Barrio San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C, la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, desarrolle la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que según memorando radicado bajo el No. 1-2019-015710-1100 de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899-10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 16 y 22 de enero de 2019, para la sede administrativa y sede operativa en el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACION LOS PISINGOS**, en el cual se considera viable **RENOVAR** Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

CONCEPTO

*“Que, la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, brinda el servicio público de Bienestar Familiar en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para un grupo poblacional de Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 158 - 41 - Bogotá, cuenta con una capacidad total instalada por infraestructura de Setecientos Noventa y Dos (792) sesiones al mes y de acuerdo al Talento Humano contratado, es de Cuatrocientas Treinta y Dos (432) Sesiones al mes y **CUMPLE** con los componentes requeridos para el otorgamiento de la Licencia Bienal.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, ubicada la sede operativa en la Carrera 7 No. 158 – 41 Barrio San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de

4 páginas de 6



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 0584 = 115 FEB 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

cuatrocientas treinta y dos (432) sesiones al mes para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, en población de Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO La Institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 158 - 41 Barrio San Cristobal en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del plazo la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las

5 páginas de 5



RESOLUCIÓN No. **0584** = **15 FEB 2019**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LOS PISINGOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO -- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar:

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente resolución personalmente a través del Representante Legal o Apoderado de **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 FEB 2019

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

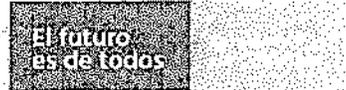
	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Elaborado por: Diana Patricia Arboleda Ramirez, Directora ICBF Regional Bogotá		15 FEB 2019
Revisó	Revisado por: Diana Patricia Arboleda Ramirez, Directora ICBF Regional Bogotá		15 FEB 2019

Los arriba firmantes, los señores que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

3 páginas de 4



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.225.736 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0584 del 15 de febrero de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual Se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para desarrollar la Modalidad Intervención Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

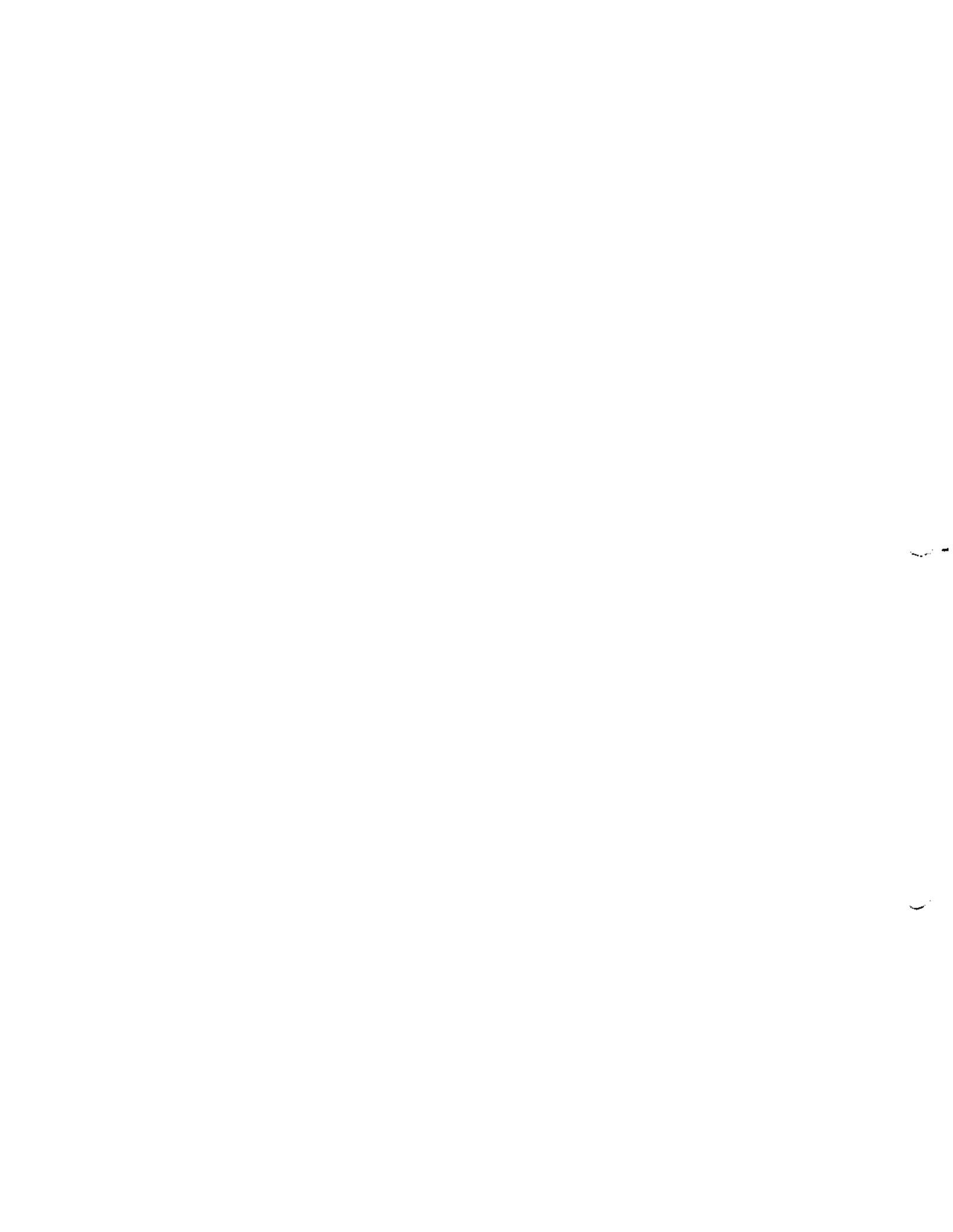
El Notificador (a)

DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON
C.C. No 80.225.736 de Bogotá

ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0584 del 15 de febrero de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. **80225736BTA**





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

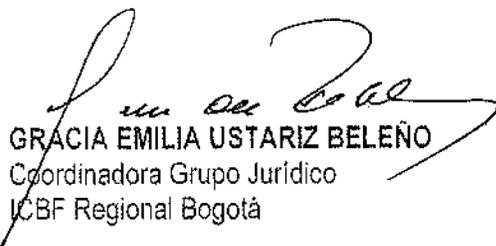


El futuro
es de todos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintisiete días (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiséis (26) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente el señor **DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 80.225.736 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0584 del 15 de febrero de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual Se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, para desarrollar la Modalidad Intervención Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado"*.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0584 del 15 de febrero de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080